



NEWSLETTER
EXTRAORDINARIA FISCAL
IAE COVID
REDUCCIÓN EN LA CUOTA DEL IMPUESTO
SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS –
EMPRESAS AFECTADAS POR LA PARALIZACIÓN
OBLIGATORIA



COVID - REDUCCIÓN EN LA CUOTA DEL IAE – ACTIVIDADES AFECTADAS POR LA PARALIZACIÓN OBLIGATORIA

El Tribunal Supremo ha declarado, en dos recientes sentencias dictadas el 30 de mayo de 2023 [recursos de casación nº2323/2022 y 1602/2022], que las empresas dedicadas a la actividad de restauración y hostelería pueden beneficiarse de una **reducción en la cuota del Impuesto sobre Actividades Económicas** proporcional al tiempo en que tuvieron que paralizar totalmente su actividad, cerrando sus instalaciones, como consecuencia de lo ordenado en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, que declaró el estado de alarma por la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19 -artículo 10, apartados 1º y 4º-.

La estimación de dichos recursos confirma así las sentencias en su momento dictadas por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3, de Valencia, rechazando los recursos interpuestos por el Ayuntamiento de dicha capital y reconociendo efectos fiscales a la paralización obligada de la actividad.

En ambas sentencias se afirma que el cierre total, ordenado por el Decreto de aprobación del estado de alarma no determina, por sí mismo, la inexistencia del hecho imponible del IAE durante el periodo de inactividad. En cambio, procede la aplicación al caso del régimen de paralización de industrias que establece el apartado 4 de la regla 14 del Real Decreto Legislativo 1175/1990, que supone una rebaja de la parte proporcional de la cuota, según el tiempo en que la empresa o actividad hubiera dejado de funcionar.

A tal efecto, se señala que no es preciso ni probar en particular la paralización o cierre de la empresa, ni poner en conocimiento de la Administración tal circunstancia, pues ambas derivan directamente de la ley, que las impone como consecuencia de las medidas sanitarias.

Si bien ambas sentencias se refieren específicamente a actividades de restauración y hostelería, la normativa aplicada y los razonamientos efectuados permiten extender su doctrina también al ámbito de otras actividades afectadas por la paralización obligatoria, en especial las desarrolladas en locales y establecimientos minoristas.

En tanto pueda serles de aplicación, nos ponemos a su disposición para valorar el efecto de esta doctrina en su caso concreto y, en su caso, para asistirles en la correspondiente reclamación del interés que pudiera asistirles.

El presente documento es una recopilación de la información recabada por ETL GLOBAL ADDIENS, S.L. y cuya finalidad es estrictamente informativa y divulgativa. En definitiva, la información y comentarios en esta Newsletter contenidos no suponen en ningún caso asesoramiento jurídico de ninguna clase y en ningún caso podrá utilizarse esta Newsletter como documento sustitutivo de dicho asesoramiento jurídico. El contenido del presente documento es estrictamente confidencial y no podrá ser divulgado a terceros sin la previa autorización de ETL GLOBAL ADDIENS, S.L.

CONTACTO ETL GLOBAL ADD



PEDRO CAMBAS

Socio ETL GLOBAL ADD | Barcelona
pcambas@etl.es
93 202 24 39



MANEL PLANÀS

Socio ETL GLOBAL ADD | Barcelona
mplanas@etl.es
93 202 24 39



ESTEVE MOYA

Socio ETL GLOBAL ADD | Barcelona
emoya@etl.es
93 202 24 39



MARIANO ROCA

Socio ETL GLOBAL ADD | Barcelona
mroca@etl.es
93 202 24 39



ARNAU FARRÉ

Socio ETL GLOBAL ADD | Tarragona
afarre@etl.es
977 300 019



FRANCESC GUBERT

Gerente ETL GLOBAL ADD | Girona
fgubert@etl.es
972 416 249



ETL GLOBAL ADD es una firma jurídica multidisciplinar de carácter global, especializada en el asesoramiento integral personalizado a empresas y particulares con más de 20 años de experiencia.

Disponemos de oficinas en Barcelona, Tarragona, Reus y Girona.

Desde el año 2016, estamos integrados en el grupo ETL GLOBAL.

De origen alemán y con más de 120 despachos repartidos en el territorio español, ETL GLOBAL ocupa la 5ª posición en los rankings de facturación de empresas de servicios profesionales de auditoría y el 8º puesto en el ranking de firmas jurídicas en nuestro país.

ETL GLOBAL es el líder en Europa con más de 320.000 clientes Pymes situándose en la 5ª posición a nivel europeo y en el puesto décimo quinto a nivel mundial.

www.etlglobaladd.es

ETL GLOBAL ADD